

1386300

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 019 -2024-DGA-CR

Lima, 19 ENE 2024

VISTO:

La Resolución N° 287-2023-DGA-CR y su modificatoria, la Resolución N° 367-2023-DGA-CR, ambas de la Dirección General de Administración, el Informe N° 008-2024-DF-DGA/CR y el Informe N° 012-2024-DF-DGA/CR del Departamento de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 287-2023-DGA-CR de fecha 02 de noviembre de 2023, se reconoció el derecho de la ex trabajadora **DORIS HERMELINDA CACERES GONZALES**, a la devolución del monto de S/ 2,714.61 soles, suma que fue descontada de forma indebida de su liquidación de beneficios sociales correspondiente a la bonificación especial por vacaciones del periodo 2022-2023.

Que, mediante la Resolución N° 367-2023-DGA-CR de fecha 29 de diciembre de 2023, se modificó el Artículo Segundo de la Resolución N° 287-2023-DGA-CR.

Que, mediante Informe N° 008-2024-DF-DGA/CR, el Departamento de Finanzas hizo de conocimiento de la Dirección General de Administración, que la devolución del monto de S/ 2,714.61, a favor de la ex trabajadora **DORIS HERMELINDA CACERES GONZALES**, no fue devengada con presupuesto 2023, debido a que se recepcionó a través del STD el día 3 de enero de 2024.

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, mediante el Memorando N° 0031-2024-OPPM-OM-CR de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario con presupuesto 2024, a fin de cumplir con la devolución del monto indicado a la mencionada ex trabajadora, razón por la cual solicita disponer que se modifique la Resolución N° 367-2023-DGA/CR, a fin de que dicha devolución sea atendida con presupuesto del presente ejercicio fiscal.

Que, mediante el Informe N° 008-2024-DF-DGA/CR, el Departamento de Finanzas pone de conocimiento de la Dirección General de Administración la Certificación de Crédito Presupuestario y solicita se sirva disponer la modificación de la Resolución N° 367-2023-DGA/CR, por cuanto la devolución se deberá atender con el presupuesto 2024.

Que, en atención a los argumentos expuestos en forma precedente y tomando en cuenta el nuevo ejercicio fiscal, resulta pertinente la emisión de nueva resolución y dejar sin efecto la Resolución N° 367-2023-DGA-CR, puesto que, conforme a lo precisado por el Departamento de Finanzas, no se ha podido realizar el devengado de la devolución ordenada, toda vez que la notificación de la resolución fue recibida en el presente ejercicio presupuestal.



Congreso de la República



SE RESUELVE:

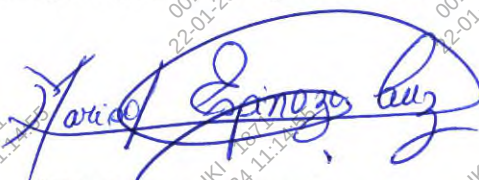
Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución N° 287-2023-DGA-CR, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo Segundo: Disponer la devolución del monto consignado de S/ 2,714.61 Soles, con cargo al ejercicio fiscal 2024 y a la estructura funcional programática que se detalla en el respectivo certificado de crédito presupuestario, para cuyo efecto se deberá considerar los siguientes datos:

- **Documento Nacional de Identidad – DNI:** 06775055
- **Institución Bancaria:** Banco Interbank
- **Número de cuenta de ahorro:** 3523254698351
- **Número de cuenta Interbancaria:** 00335201325469835122”.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución la Resolución N° 367-2023-DGA-CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA